



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE
LA BANDA DE SHILCAYO**
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 362-2012-MDBSH

Banda de Shilcayo, 25 de Setiembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 092-2012-MDBSH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, sobre solicitud de Intervención Económica de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con fecha 29 de Agosto con carta N° 104-2012VMAR/Supervisión, el Jefe de Supervisión, Ing. Víctor Manuel Arévalo Ruíz, comunica la paralización de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02.

Que, con Resolución N° 350-2012-MDBSH, se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 18 días calendarios de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02, siendo la fecha contractual de culminación de obra el 03 de Setiembre de 2012.

Que, con Carta Notarial, recepcionado el 18 de Setiembre de 2012 por parte de la empresa contratista DIVINO MAESTRO encargada de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02, se le notifica el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-MDBSH/GDUR/2012 la Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, se informa sobre el estado situacional de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02 y recomienda la intervención económica de la obra con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos sin llegar al extremo de resolver el contrato.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE
LA BANDA DE SHILCAYO**
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568



Que, mediante Informe N° 130-2012-ALE/MDBSH, el asesor legal externo opina que de acuerdo al informe N° 009-MDBSH/GDUR/2012 la Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y con lo dispuesto en el Artículo 206 del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es procedente efectuar la intervención económica de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02, recomendando tener presente la aplicación de la Directiva correspondiente y demás disposiciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.



Que con carta N° 098-2012-MDBSH, se solicita la aceptación de la intervención económica de la obra en mención a la empresa contratista DIVINO MAESTRO.



Que, con carta N° 050-2012- CONS.DIVINO MAESTRO, acepta la intervención económica de la Obra de la referencia.

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 del artículo 20°,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Intervención Económica de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbano del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02 de acuerdo al siguiente detalle:



Faltante para la culminación de la obra	386,109.86
Saldo Disponible de Obra	173,639.39
Aporte a Solicitar a la Empresa Divino Maestro	212,470.47

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR, como Interventores de la Obra al CPCC. Tomas Antonio Ríos Trigo con DNI N°01159411, por parte de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y al Ing. Roger Antonio Silva Peche con DNI N° 18981871 por parte del Consorcio Divino Maestro, para el manejo de la cuenta mancomunada.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Gerencia de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de acuerdo con la Directiva correspondientes y demás disposiciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, asimismo notificar el presente dispositivo a las partes interesadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio León
ALCALDE